

Constancia secretarial: Manizales, treinta (30) de septiembre de 2020. A despacho de la señora Jueza informando que el venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a Norman David Hernández Pinzón.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de septiembre de 2020

Como quiera que Norman David Hernández Pinzón no ha comparecido al Despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco Popular S.A. radicada con el n°. 17001-40-03-011-2019-00319-00, y no obstante haberse realizado el emplazamiento correspondiente se debe proceder a la designación de curador ad-lítem con quien se surtirá la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa a la profesional del derecho Lina Johanna Escobar Gómez.

Comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c12c83c11756cbd6bd2868d4f81d214b50db43ade1913cebb2059631f818b73

Documento generado en 30/09/2020 12:59:12 p.m.